



4. Fotocopia compulsada del NIE de la trabajadora.
5. Fotocopia compulsada del contrato por el que solicita la subvención o documentación sustitutiva.
6. Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la orden de convocatoria.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, identificado como EHF-0453-08.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 07/10/2008. El Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Marta Serrano Paz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local. (2009080732)

Advertido error en las Bases de convocatoria para cubrir, como funcionario de carrera, cuatro plazas de Subinspectores de la Policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicadas en el BOP de Badajoz, de 11 de diciembre de 2008, y en el DOE de 17 de diciembre de 2008, se hace pública la siguiente corrección de errores:

— Base Cuarta. Solicitudes. Apartado 4.1.

Donde dice:

"En el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el DOE de la presente convocatoria".



Debe decir:

“En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de convocatoria en el BOE”.

- Base Sexta. Tribunal Calificador. Apartado 6.1, quedará redactada:

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- a) Presidente: Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde.
- b) Secretario: El secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- c) 4 vocales: Que deberán ser funcionarios de carrera, uno de ellos designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, el Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya y dos funcionarios de la corporación designados por el Alcalde”.

- Base duodécima. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión. Apartado 12.1.

Donde dice:

“Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de los aprobados, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura”.

Debe decir:

“Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de los aprobados, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales”.

- Anexo II.

Donde dice:

“En virtud de las atribuciones en el art. 58 de las Normas Marco, y a la potestad del Ayuntamiento convocante, el programa contendrá 45 temas”.

Debe decir:

“En virtud de las atribuciones en el art. 58 de las Normas Marco, y a la potestad del Ayuntamiento convocante, el programa contendrá 49 temas”.

- Anexo II. Parte General del Programa, incluir los siguientes temas:

Tema 22: La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.



Tema 23: Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 24: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clase. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 25: La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: Misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: Concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: Concepto. Lenguajes más utilizados. Base de datos: Tipos y organización.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH., BOP de Badajoz n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-NO-02 "Borde Urbano de San Juan". (2009080751)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2008, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-NO-02 "Borde Urbano de San Juan" instada por D. Antonio Alonso Hernández Montaña, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-NO-02, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.